

DECRETO N° **2128**

NEUQUÉN, 12 DIC 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9332** sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de noviembre de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9332** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2001, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar dos (2) módulos de estacionamiento de cinco (5) metros cada uno (1) por cuadra (uno en cada acera) para uso exclusivo de motos, motonetas, ciclomotores, bicicletas o vehículos de similares características en el radio afectado a la prestación efectiva del estacionamiento medido establecido por Ordenanza N° 9046, con tarifa gratuita al usuario; los que serán implementados en cualquier momento de la vigencia del contrato, de acuerdo a las necesidades que determine el Órgano Ejecutivo Municipal, a requerimiento de los usuarios. Asimismo, deroga las Ordenanzas N°s. 5539 y 6405; y cúmplase de conformidad.-

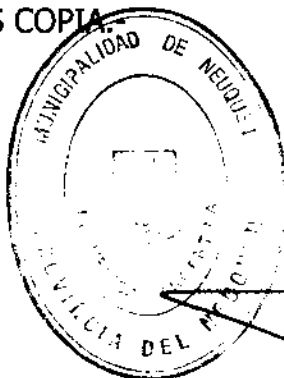
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. N° 285-B-00 CD).**-

C.C.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MASSEI.-



1/A *[Handwritten signature]*
FERNANDO R. PALLADINO
Directo. Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno